

NUMERO 679.

Septiembre 14.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la Sociedad denominada "United Shoe Machinery Company," por ciertas mejoras introducidas en máquinas de poner y estirar el corte sobre la horma, inventadas por el Sr. Ronal Francis McFeely.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 19 Febrero 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Sociedad denominada "United Shoe Machinery Company," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en máquinas de poner y estirar el corte sobre la horma, inventadas por el Sr. Ronal Francis McFeely, quien cedió su invento á la expresada Sociedad, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 19 de Febrero de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,988, expedida á favor de la Sociedad denominada "United Shoe Machinery Company."

Regístrese: México, 19 de Febrero de 1901.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 19 Febrero 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,988, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras introducidas en máquinas de poner y estirar el corte sobre la horma, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 19 de Febrero de 1901.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 28 Febrero 1901."

México, 28 de Febrero de 1901.—Anotada á fojas 66 del libro respectivo con el número 198.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 14 de 1901.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.

Diario Oficial, Septiembre 27 de 1901.

NUMERO 680.

Septiembre 14.—Secretaría de Justicia.—El Sr. A. López, se reserva el derecho de propiedad artística de la marca para cigarros "Selecta."

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Un timbre valor de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

El que suscribe, con domicilio en la 2ª calle del Pensamiento núm. 4, de esta ciudad, expone:

Que deseando obtener la propiedad artística de la marca para cigarros "Selecta," de conformidad con lo prevenido en los artículos 1,349 y 1,351 del Código Civil vigente, adjuntando un ejemplar de la misma, á la vez que, según lo dispuesto en el artículo 1,355 del referido Código, remite otro ejemplar á la Escuela de Bellas Artes,

A vd. suplica se digné tener por reservada la propiedad dicha, cuya gracia espera obtener de la recta justicia de vd.

México, 12 de Septiembre de 1901.—*A. López*.—Rúbrica.—Al señor Ministro de Instrucción Pública de México.

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional."

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de vd., fechado el 12 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad artística que le corresponde respecto de la marca para cigarros "Selecta;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo del ejemplar que acompaña de la marca mencionada, al que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y constitución. México, Septiembre 14 de 1901.—*Fernández*.—Rúbrica.—Ciudadano A. López.—Presente.

Son copias. México, Septiembre 14 de 1901.—P. o. del Subsecretario, *E. A. Chávez*, jefe de la sección.

Diario Oficial, Octubre 1º de 1901.

NUMERO 681.

Septiembre 17.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Henry Noel Potter, por mejoras introducidas en resistencias de compensación é interruptores de circuitos para las lámparas de Nernst.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de

Fomento, Colonización é Industria.—México, 26 Febrero 1901.—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“**PORFIRIO DÍAZ**, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Henry Noel Potter, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras introducidas en resistencias de compensación é interruptores de circuitos para las lámparas de Nernst, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 26 de Febrero de 1901.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,989, expedida á favor del Sr. Henry Noel Potter.

Regístrese: México, 26 de Febrero de 1901.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 26 Febrero 1901.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,989, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las mejoras introducidas en resistencias de compensación é interruptores de circuitos para las lámparas de Nernst, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 1º de Marzo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, *M. C. Tolsa*, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 6 Marzo 1901.”

México, 6 de Marzo de 1901.—Anotada á fojas 66 del libro respectivo, con el número 199.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 17 de 1901.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

Diario Oficial, Septiembre 27 de 1901.

NUMERO 682.

Septiembre 17.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Alexander Jay Wurts, por mejoras introducidas en sistemas de alumbrado mediante las lámparas de Nernst.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 26 Febrero 1901.”—República Mexicana.—Armas nacionales.

“**PORFIRIO DIAZ**, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Alexander Jay Wurts, ha cumplido con los requisitos que establece dicha

ley en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras introducidas en sistemas de alumbrado mediante las lámparas de Nernst, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 26 de Febrero de 1901.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación. Patente de Privilegio número 1,990, expedida á favor del Sr. Alexander Jay Wurts.

Regístrese: México, 26 de Febrero de 1901.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 26 Febrero 1901.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,990, en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las mejoras introducidas en sistemas de alumbrado mediante las lámparas de Nernst, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 1º de Marzo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, *C. M. Tolsa*, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 6 de Marzo de 1901.”

México, 6 de Marzo de 1901.—Anotada á fojas 66 del libro respectivo, con el número 200.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 17 de 1901.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

Diario Oficial, Septiembre 27 de 1901.

NUMERO 683.

Septiembre 17.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á los Sres. Alexander Jay, Wurts y Marshall Wilfred Hanks, por mejoras introducidas en conexiones de alambres terminales y soportes para las lámparas de Nernst.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 26 Febrero 1901.”—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“**PORFIRIO DÍAZ**, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. Alexander Jay Wurts y Marshall Wilfred Hanks, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras introducidas en conexiones de alambres terminales y soportes para las lámparas de Nernst, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Leyes y decretos.—Tomo LXXVII.—104

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 26 de Febrero de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,991, expedida á favor de los Sres. Alexander Jay Wurts y Marshall Wilfred Hanks.

Regístrese: México 26 de Febrero de 1901.—Gilberto Montiel, Subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 26 Febrero 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,991, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las mejoras introducidas en conexiones de alambres terminales y soportes para las lámparas de Nernst, por las que se les ha concedido privilegio.

México, á 1º de Marzo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 6 Marzo 1901."

México, 6 de Marzo de 1901.—Anotada á fojas 66 del libro respectivo, con el núm. 201.

—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 17 de 1901.—Gilberto Montiel, Subsecretario.

Diario Oficial, Septiembre 27 de 1901.

NUMERO 634.

Septiembre 17.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Marion Milton Bailey, por ciertas nuevas y útiles mejoras en ruedas de vehículo.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas de por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 26 Febrero 1901.—República Mexicana.—Armas nacionales.

“PORFIRIO DÍAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Marion Milton Bailey, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas nuevas y útiles mejoras en ruedas de vehículos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 26 de Febrero de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,992, expedida á favor del Sr. Marion Milton Bailey.

Regístrese: México, 26 de Febrero de 1901.—Gilberto Montiel, Subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 26 Febrero 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,992 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas nuevas y útiles mejoras en ruedas de vehículos, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 1º de Marzo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 6 de Marzo de 1901."

México, 6 de Marzo de 1901.—Anotada á fojas 66 del libro respectivo con el número 202.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 17 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Septiembre 27 de 1901.

NUMERO 685.

Septiembre 17.—Secretaría de Comunicaciones.—Contrato celebrado con el Sr. Juan J. Allen, para el establecimiento de un servicio de navegación entre puertos mexicanos en la costa del Pacífico y puertos europeos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección primera.

Estampillas por valor de treinta pesos, debidamente canceladas.

CONTRATO celebrado entre el Ciudadano General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo Federal de los Estados Unidos Mexicanos, y el Sr. Juan J. Allen, como representante de la Compañía Alemana de vapores de Hamburgo denominada "Kosmos," para el establecimiento de un servicio de navegación entre puertos mexicanos en la costa del Pacífico y puertos europeos.

Art. 1º La Compañía alemana de vapores hamburguesa denominada "Kosmos," se compromete á establecer un servicio mensual de navegación por vapor entre los puertos de Hamburgo, Amberes, Londres, Acapulco, Manzanillo, San Blas, Mazatlán y San Francisco California, tocando en su viaje de regreso los puertos mexicanos de Acapulco, Manzanillo, San Blas y Mazatlán; la Compañía queda facultada, si así conviniere á sus intereses, para tocar, ya sea en su viaje de ida ó en el de regreso, los puertos de Salina Cruz, Puerto Angel, Tonala y San Benito; pero dando aviso previo y oportuno á la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y á las oficinas de correos respectivas, de los puertos que toquen.

La Compañía igualmente, tocará los puertos de Santa Rosalía, Guaymas ó cualquiera otro del Golfo de California, previos los mismos requisitos que se establecen en el párrafo anterior.

La Compañía se compromete además, á que los vapores arriba mencionados hagan conexión en Hamburgo, Amberes ó Londres con otros vapores de la misma Compañía que hacen servicio entre puertos del Mediterráneo y Hamburgo, Amberes ó Londres; proporcionando así un servicio mensual entre puertos del Mediterráneo y puertos en las costas occidentales de México y San Francisco California.

Art. 2º La Compañía formará y remitirá con la debida anticipación á la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas para su autorización, los itinerarios á que se sujeten sus va-